

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones  
Locales**

Sevilla, 18 de febrero de 2014.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE JAÉN.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Jaén para el ejercicio 2014 y ello en base a las siguientes:

## ALEGACIONES

**PRIMERA.** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

**SEGUNDA.** Este Consejo considera que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación y este hecho no debe fundamentarse exclusivamente en una subida de tarifas, no estimando adecuado que la propuesta económica para el ejercicio se base exclusivamente en una subida de tarifas y no se ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto, sin acometer un proyecto de saneamiento que incida directamente en la estructura de costes del servicio.

**TERCERA.** En la tarifa se hace referencia a unos “servicios especiales”, sin embargo no se concreta ni los días ni los trayectos a los cuales se aplica, es por ello que entendemos que se deberían determinar los aspectos indicados, así como la motivación necesaria para dar origen a la aplicación de este tipo de tarifa.

**CUARTA.-** Con respecto a la tarifa propuesta, presenta un aumento del 1,03% en el billete ordinario, del 1,54% en el billete bonobús y del 2,17 % en el billete bonobús estudiante y pensionista.

Respecto al incremento, es oportuno indicar que la revisión del año pasado ya estaba por encima del IPC ya que supuso un aumento del 2,10% en el billete ordinario, del 3,17% en el billete bonobus y del 4,50% en el billete bonobus estudiante/pensionista.

Teniendo en cuenta el incremento del año pasado que superaba el IPC, que no se acompañó de ninguna mejora en la calidad del servicio y en el contexto económico de crisis actual, este Consejo manifiesta su rechazo a la tarifa propuesta. Así como que, entiende que éstas no son medidas que fomenten el uso del transporte público.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales)**, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Jaén. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado